

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS

299949***Resolución por la que se someten al trámite de información pública el Plan General de Puertos de las Illes Balears y su estudio ambiental estratégico***

Puertos de las Illes Balears (PortsIB) está tramitando el Plan General de Puertos de las Illes Balears y su evaluación ambiental estratégica ordinaria, de conformidad con lo previsto en la Ley 10/2005, de 21 de junio, de Puertos de las Islas Baleares, modificada por la Ley 6/2014, de 18 de julio, y en la normativa de evaluación ambiental aplicable.

El Consejo de Administración de PortsIB, en sesión extraordinaria de 8 de julio de 2021, ha acordado aprobar inicialmente el proyecto del Plan, en el que se integra el estudio ambiental; acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe:

“Primero. - Aprobar inicialmente el Plan General de Puertos de las Islas Baleares que contiene el anexo del proyecto de decreto que se adjunta; de acuerdo con el artículo 27 de la ley 10/2005, de Puertos de las Islas Baleares y que incluye el estudio ambiental estratégico y el plan de adaptación al cambio climático de las instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma.

Segundo.- Disponer que se continúe con la tramitación del plan general, realizando los trámites de audiencia, de información pública y de consulta a las Administraciones simultáneamente, y los del procedimiento para la declaración ambiental estratégica, de acuerdo con la normativa aplicable, para su aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno mediante decreto; previa solicitud al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico del informe previsto en el artículo 117.2 de la Ley 22/1988, de Costas, una vez concluida la tramitación del plan.

Tercero.- Ampliar los plazos establecidos para los mencionados trámites del procedimiento sustantivo que han de seguir a este acuerdo, de manera que el trámite de información pública, de audiencia a ciudadanos e interesados y de consulta a otras administraciones se llevarán a cabo por un plazo no inferior a 45 días hábiles y no finalizarán antes de día 30 de septiembre de 2021, siempre que no se exija un plazo mayor por disposición legal; a fin de fomentar la participación pública y garantizar un amplio y efectivo proceso participativo en el diseño de la política portuaria.

Cuarto. - Ordenar la publicación del acuerdo en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*”.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado acuerdo y en el artículo 12.3 de la Ley 10/2005, en el artículo 21 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en el artículo 133.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicto la siguiente

Resolución

1. Someter a información pública el proyecto del Plan General de Puertos de las Illes Balears aprobado inicialmente y su estudio ambiental estratégico simultáneamente, y poner ambos documentos a disposición de las personas interesadas en el portal de transparencia de la página web de PortsIB <<https://www.portsib.es>> y en el portal de participación ciudadana <<http://participaciociudadana.caib.es>> del Gobierno de las Illes Balears; y en la sede de Ports IB, calle Vicente Tofiño, 36, de Palma - previa solicitud de cita en la dirección de correo plageneral@portsib.es o en el teléfono 971 628 089.

El plazo de esta información pública - por un período no inferior a cuarenta y cinco (45) días hábiles - finalizará el 30 de septiembre de 2021 incluido.

2. Indicar que las observaciones o alegaciones que se consideren oportunas se podrán presentar en la sede de Ports IB, o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y deberán ir dirigidas a la citada entidad.

3. Habilitar la posibilidad de presentar alegaciones también por medios telemáticos a través del apartado “Participación en la elaboración de normativa” de la página web de participación ciudadana <<http://participaciociudadana.caib.es>> del Gobierno de las Illes Balears, y en la sede electrónica de Ports IB - a través de la dirección <https://portsib.sedelectronica.es/> - dentro del plazo que se establece en el punto 2 de esta Resolución; de acuerdo con el artículo 34.2 f) de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma.



Siempre que las alegaciones presentadas mediante la web de participación ciudadana incluyan la identificación completa de la persona o entidad que hace las alegaciones, se deberán incluir en el expediente, aunque no consten en el registro de entrada electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma. A estos efectos, se emitirá diligencia de las alegaciones recibidas.

4. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, documento firmado electrónicamente (15 de julio de 2021)

El vicepresidente ejecutivo de Puertos de las Illes Balears

Xavier Ramis Otazúa

